



Resolución Jefatural No. 090-95-AGN/J.

Lima, 20 ABR. 1995

Visto el Memorándum No. 021-95-AGN/ENA y la Ficha de Actividad referida al curso práctico de Archivos para la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO :

Que una de las funciones del Archivo General de la Nación es capacitar al personal de archivos que pertenezcan a los organismos que conforman el Sistema Nacional de Archivos,

Que, la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle a solicitado al Archivo General de la Nación programar el desarrollo de un curso práctico dirigido al personal archivero y secretarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 25323 del Sistema Nacional de Archivos, Decretos Supremos Nos.008-92, 005-93-JUS, y Resolución Ministerial No. 197-93-JUS;

Estando a lo informado por la Directora de la Escuela Nacional de Archiveros, con la visación de la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Ejecución del Curso Práctico de Archivos, para la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle a efectuarse en el Auditorio de dicha Universidad del 17 al 28 de abril de 1995, de acuerdo a lo señalado en la Ficha de Actividad y que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la Plana Docente que se encargará del dictado del Curso Práctico de Archivos, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>ASIGNATURAS</u>	<u>HORAS</u>	<u>DOCENTES</u>
* Archivo Secretarial	04	Elena Corzo Corzo
* Selección Documental	08	Norman Berríos Silva
* Administración de Documentos y Archivos	04	Norman Berríos Silva
* Descripción Documental	08	Marlitt Rodríguez Francia
* Archivística	04	Marlitt Rodríguez Francia
* Organización Documental	12	Eleodoro Balboa Alejandro

..//



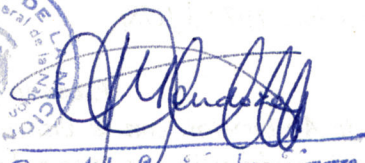
ARTICULO TERCERO .- Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa, efectúe lo siguiente :

- * Cobro de S/. 75.00 por concepto de inscripción y matrícula
- * Pago de S/. 30.00 por hora de clase dictada, correspondiendo S/. 1,080.00 por gastos de enseñanza y S/. 120.00 por servicios profesionales.

ARTICULO CUARTO .- Los gastos que ocasione la presente actividad se efectarán a las asignaciones genéricas 01.00 Remuneraciones, 02.00 Bienes y 03.00 Servicios del Presupuesto del Archivo General de la Nación para 1995 por la Fuente de Financiamiento de Tesoro Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




Dra. Aida Luz Sotomayor
JEFA
del Archivo General de la Nación